



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/9/26  
1º de septiembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Noveno período de sesiones  
Tema 7 de la agenda

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA  
Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS**

**Informe de la Misión investigadora de alto nivel a Beit Hanún  
establecida de conformidad con la resolución S-3/1 del Consejo\***

---

\* El presente informe fue presentado con retraso para ser procesado a causa de las fechas de la misión.

## ÍNDICE

|                                                                                            | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN .....                                                                      | 1 - 2           | 3             |
| II. ANTECEDENTES .....                                                                     | 3 - 14          | 3             |
| A. Cumplimiento del mandato .....                                                          | 3 - 4           | 3             |
| B. El mandato .....                                                                        | 5               | 3             |
| C. Metodología .....                                                                       | 6 - 9           | 4             |
| D. Derecho aplicable.....                                                                  | 10 - 14         | 5             |
| III. EL BOMBARDEO DE BEIT HANÚN EL 8 DE NOVIEMBRE<br>DE 2006 Y SU CONTEXTO .....           | 15 - 42         | 6             |
| A. Contexto .....                                                                          | 15 - 23         | 6             |
| B. Lo ocurrido el 8 de noviembre de 2006 y sus consecuencias ...                           | 24 - 33         | 9             |
| C. La respuesta israelí y explicaciones del bombardeo .....                                | 34 - 42         | 11            |
| IV. VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES.....                                                         | 43 - 71         | 14            |
| A. La protección de los civiles en situaciones de conflicto y<br>el derecho a la vida..... | 45 - 51         | 15            |
| B. Situación de las víctimas y necesidades de los<br>supervivientes.....                   | 52 - 71         | 17            |
| V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....                                                    | 72 - 82         | 22            |
| <i>Anexo.</i> Programa de la Misión de investigación de alto nivel a Beit Hanún.....       |                 | 25            |

## **I. INTRODUCCIÓN**

1. En su tercer período extraordinario de sesiones, celebrado el 15 de noviembre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución S-3/1 en que, entre otras cosas, pedía la creación de una misión investigadora de alto nivel para que fuera a la localidad de Beit Hanún en el territorio palestino ocupado de Gaza tras las operaciones militares israelíes llevadas a cabo allí en torno al 8 de noviembre de 2006. El Presidente del Consejo designó al arzobispo Desmond Tutu, de Sudáfrica, para presidir la misión y a la profesora Christine Chinkin, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, único miembro de la misión. Según lo dispuesto en la resolución, el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos proporcionaron la asistencia administrativa, técnica y logística necesaria para que la misión pudiera cumplir su mandato.

2. La misión ha presentado al Consejo dos informes provisionales en que resume los intentos de desempeñar su mandato (A/HRC/5/20). El presente es su informe final a raíz de su viaje a Beit Hanún en mayo de 2008.

## **II. ANTECEDENTES**

### **A. Cumplimiento del mandato**

3. Tres veces la misión intentó ir a Beit Hanún pasando por Israel. Cada vez fue imposible por la negativa del Gobierno de Israel a cooperar con la misión (véase A/HRC/5/20). La misión quería pasar por Israel porque los expertos querían reunirse con los actores israelíes (gubernamentales, militares y no gubernamentales), entre ellos residentes en las zonas del sur de Israel bajo la amenaza de ataques con cohetes desde Gaza, y escuchar su punto de vista. A juicio de la misión, oír y tomar en cuenta las opiniones de esos agentes, entre otras cosas, contribuiría a corregir todo desequilibrio que según el Gobierno de Israel exista en la resolución S-3/1. Dada la actitud intransigente del Gobierno de Israel, en enero de 2008 la misión optó por pasar por Egipto para llegar a Beit Hanún.

4. La misión estuvo en Beit Hanún del 27 al 29 de mayo de 2008. Consideraciones de seguridad y la incidencia de la visita en las operaciones cotidianas de las Naciones Unidas en Gaza no permitieron que permaneciera en Gaza más de dos días con sus noches. Se adjunta al presente informe el programa de la misión, con inclusión del nombre de las organizaciones y personas con las que se reunió (véase el anexo).

### **B. El mandato**

5. El mandato fundamental de la misión consistía en ir a Beit Hanún para evaluar la situación de las víctimas, atender las necesidades de los sobrevivientes y formular recomendaciones sobre los medios para proteger a los civiles palestinos contra nuevos ataques israelíes. Los expertos interpretaron ese mandato fundamental teniendo en cuenta:

- a) El contexto previsto en el conjunto de la resolución, en particular la referencia a un castigo colectivo; la matanza de civiles como una grave violación de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario; el

derecho internacional humanitario aplicable al personal médico, y la destrucción de hogares, bienes e infraestructura en Beit Hanún;

- b) El retraso de 18 meses para que la misión pudiera viajar a Beit Hanún y la modificación del entorno físico y político en Beit Hanún y Gaza durante ese lapso, sobre todo el reforzamiento del bloqueo israelí de Gaza; y
- c) La definición de "víctima" sobre la base de los derechos.

### **C. Metodología**

6. Para desempeñar su mandato, la misión se valió de una metodología que le permitió:

- a) Procurar que sus actividades no se alejaran de su mandato;
- b) Examinar la situación de hecho en el contexto más amplio de lo ocurrido en Gaza;
- c) Adoptar un enfoque incluyente para la recepción de pruebas, información y opiniones de las partes interesadas;
- d) Centrarse en el testimonio directo de testigos y supervivientes del bombardeo, así como en la inspección del lugar;
- e) Analizar la información recibida desde el punto de vista del derecho internacional y los derechos humanos;
- f) Tratar de respetar las normas de derechos humanos al cumplir su mandato;
- g) Tratar de mantener a las partes interesadas al tanto de los intentos para desempeñar su mandato.

7. La misión lamenta que las autoridades israelíes no hicieran ningún aporte oficial a pesar de que se les solicitó en diversas ocasiones. La misión intentó concretamente reunir información de dominio público sobre las posturas pertinentes del Gobierno de Israel (incluidas sus fuerzas militares) y los hechos en que están basadas. También se solicitó información a organizaciones no gubernamentales (ONG) israelíes que la facilitaron.

8. La misión desea destacar la importancia de su viaje a Beit Hanún para observar de primera mano la situación de las víctimas y los supervivientes del bombardeo, en particular para entender la gran aflicción de las víctimas del bombardeo y de la población a causa de la persistencia del bloqueo. Los informes de terceros sobre la situación dan a conocer apenas una parte del grado de esos sufrimientos humanos. La misión estimó que tenía que ir a Gaza, aunque no fuera sino pasando por Egipto, para manifestar con su presencia la solidaridad de la comunidad internacional con el pueblo sufriente, de forma muy parecida a la del profeta Ezequiel que quedó sin habla sentado junto con sus compatriotas en su exilio en Babilonia o a la de los amigos de Job ante sus padecimientos.

9. Atendiendo a su decisión de tener aportaciones de todos los actores pertinentes, la misión se reunió con miembros importantes de Hamas durante su estadía en Gaza. La misión también

mantuvo a la Autoridad Palestina al tanto de sus actividades por conducto de la Misión Permanente en Ginebra y de la Presidencia en Ramallah.

#### **D. Derecho aplicable**

10. Al interpretar su mandato y los hechos que le fueron expuestos, la misión aplicó un marco de derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario (resolución S-3/1 del Consejo, párrs. 4 y 5).

11. Gaza está bajo el control efectivo de Israel, de modo que está ocupada por éste<sup>1</sup>. En diversos informes presentados al Consejo y a la Asamblea General (véase A/HRC/4/17) se habla de ese control, incluso durante el período a partir de la desconexión de Israel en septiembre de 2005. La misión pudo observar directamente ese control, como mínimo en la prolongación de sus propias dificultades para tener acceso al territorio sin la cooperación israelí. La misión también pudo observar la vigilancia constante de Gaza por las fuerzas israelíes, de manera muy espectacular desde aviones teledirigidos. También pudo ver la manera en que Israel efectivamente controla aspectos básicos de la vida cotidiana de la población de Gaza, concretamente por el bloqueo de combustible existente cuando la misión estuvo en el territorio. Un residente describió la situación a la misión así: "Israel decide lo que la población de Gaza cena, si andan a pie o en vehículos, si sus hijos van a la escuela o no".

12. En calidad de fuerza de ocupación, Israel tiene obligaciones para con la población en Gaza en virtud tanto de la normativa internacional de derechos humanos como del derecho internacional humanitario, que tienen pertinencia una y otro para el bombardeo de Beit Hanún. Israel es parte en seis de los nueve principales instrumentos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>. La posición de los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas desde hace mucho estriba en que, como Estado parte en instrumentos internacionales de derechos humanos, Israel sigue siendo responsable de cumplir sus obligaciones en virtud de los tratados de derechos humanos en el territorio palestino ocupado en la medida en que ejerce el control efectivo<sup>3</sup>. Esa postura tiene el respaldo de la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia que, en sus opiniones consultivas sobre el caso de África sudoccidental y el caso de las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, sostuvo que la Potencia ocupante sigue teniendo la responsabilidad de cumplir sus obligaciones con arreglo a los tratados de derechos humanos relevantes en el territorio ocupado.

---

<sup>1</sup> *República Democrática del Congo c. Uganda, International Court of Justice, 2005*, párrs. 173 y 174.

<sup>2</sup> Israel ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial el 3 de enero de 1979, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño el 3 de octubre de 1991.

<sup>3</sup> Véanse, por ejemplo, las observaciones finales sobre Israel en el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (A/60/38), párr. 243.

13. En términos del derecho internacional humanitario, Israel como Potencia ocupante tiene responsabilidades con arreglo, por ejemplo, al Reglamento de La Haya (aceptado como derecho internacional consuetudinario) y al Cuatro Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

14. El mandato de la misión también comprende las obligaciones en virtud del derecho humanitario de otras partes en el conflicto, la más importante de las cuales son los militantes que lanzan cohetes de Gaza a Israel (resolución S-3/1, párr. 6). En virtud de las obligaciones aceptadas de derecho internacional humanitario consuetudinario, las obligaciones dispuestas en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra son vinculantes para los grupos armados. Esos grupos deben respetar y velar por el respeto de los principios de distinción y proporcionalidad y la obligación de tomar las precauciones necesarias para evitar o reducir al mínimo la pérdida fortuita de la vida por los civiles, las lesiones a civiles y los daños a objetos civiles. Apuntar cohetes contra objetivos civiles viola esa obligación, al igual que exponer a civiles palestinos lanzando cohetes desde o cerca de donde se encuentran los civiles (por ejemplo, en zonas residenciales).

### **III. EL BOMBARDEO DE BEIT HANÚN EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y SU CONTEXTO**

#### **A. Contexto**

15. Beit Hanún está ubicado cerca de la frontera nororiental de la Franja de Gaza y tiene más de 35.000 habitantes, el 70% de los cuales son refugiados declarados. Como en el caso de otros pueblos y ciudades de Gaza, la densidad de población en la localidad es muy grande, predominan las casas y edificios de apartamentos de tres a cinco plantas y un gran número de personas residen en cada edificio. Durante su visita a la localidad, la misión pudo apreciar su profundo carácter urbano, los campos, olivares e invernaderos circundantes, así como su proximidad a la línea del armisticio con Israel que circunda el lugar hacia el norte, el sur y el este en una superficie de sobre 1.000 m. La misión observó la destrucción general de casas y bienes y la devastación de terrenos agrícolas en la zona fronteriza a consecuencia de las incursiones israelíes.

16. No podía evaluarse con exactitud el bombardeo de Beit Hanún el 8 de noviembre de 2006 y sus consecuencias sin tomar en consideración la serie de acontecimientos precedentes. Esos acontecimientos explican en gran medida la fragilidad de la localidad y sus habitantes la mañana del 8 de noviembre, así como la adecuada respuesta que se dio a las personas lesionadas.

17. A raíz de la elección del Consejo Legislativo Palestino a principios de 2006, las condiciones políticas, económicas y sociales empeoraron mucho en todos los territorios palestinos ocupados, en particular Gaza. Esa situación ha sido descrita en detalle en otros documentos, sobre todo en los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (véase A/HRC/4/17). Baste decir aquí que los palestinos comunes son las principales víctimas de esa crisis. Según el Banco Mundial, la pobreza (medida de acuerdo con los ingresos de las familias) se extiende a casi

el 67% de la población y en torno al 80% de ella depende de alguna forma de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas<sup>4</sup>.

18. Durante el mismo lapso de tiempo, la multiplicación de las actividades militares produjo un clima de temor para una población que de por sí se encontraba en una situación delicada. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), desde la desconexión hasta el 9 de noviembre de 2006 las fuerzas militares israelíes dispararon sobre 15.000 proyectiles de artillería y efectuaron más de 550 ataques aéreos en la Franja de Gaza. Los ataques militares israelíes resultaron en la muerte de aproximadamente 525 habitantes de Gaza y produjeron lesiones a 1.527 de ellos<sup>5</sup>. Según Israel, el objeto de la mayoría de las operaciones militares en Gaza es poner un alto al lanzamiento de cohetes<sup>6</sup>. Durante el mismo lapso de tiempo, militantes palestinos lanzaron contra Israel por lo menos 1.700 cohetes Kassam que lesionaron a 41 israelíes<sup>7</sup>.

19. El conflicto llegó a su apogeo en el verano y el otoño de 2006 con las incursiones militares israelíes en Gaza, denominadas respectivamente "operación lluvias de verano" y "operación nubes de otoño"; la segunda estuvo dirigida contra Beit Hanún la semana antes del 8 de noviembre. Por la gran cantidad de información recibida por la misión, que comprende testimonios, es evidente que esa operación dejó traumatizada a la población local, afectó enormemente la prestación de servicios médicos e impidió la libertad de circulación, en particular para evacuar a los heridos. Durante la incursión, los militares israelíes dispararon 239 proyectiles de artillería y lanzaron 66 misiles de aire a tierra contra Gaza<sup>8</sup>. Israel decretó un toque de queda que confinó a la población a su domicilio y sólo se levantaba cada dos días por tres a cuatro horas. Se ordenó a cientos de habitantes de sexo masculino, de 16 a 40 años de edad, que abandonaran sus casas y fueron trasladados a un centro de retención israelí al norte de la localidad para ser interrogados<sup>8</sup>. La mayor parte de los servicios de alumbrado eléctrico, abastecimiento de agua y teléfono en el lugar quedaron interrumpidos; se restringió la circulación, incluida la de ambulancias, sin autorización de los militares israelíes, y tanques y excavadoras militares israelíes destruyeron muchas casas y otras edificaciones, arrancaron de raíz huertos y olivares, y desenterraron carreteras, cañerías principales y el alcantarillado. Asimismo, se interrumpieron los servicios educativos. Cerraron por una semana las escuelas dirigidas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas

---

<sup>4</sup> Banco Mundial, *West Bank and Gaza: Economic Developments and Prospects*, marzo de 2008.

<sup>5</sup> OCAH, Gaza Strip Situation Report, 9 de noviembre de 2006.

<sup>6</sup> Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, "Beit Hanoun: A hub of terrorist activity", del 5 de noviembre de 2006.

<sup>7</sup> De noviembre de 2001 a fines de noviembre de 2007, 2.383 cohetes hicieron blanco en el sur de Israel, dando muerte a 10 civiles israelíes y lesionando a 433 personas, en su mayoría civiles. Centro de Inteligencia e Información sobre el Terrorismo en el Israel Intelligence Heritage and Commemoration Center.

<sup>8</sup> OCAH, Gaza Strip Situation Report, 9 de noviembre de 2006.

para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) en que estudian algo así como 10.500 alumnos. Se ha estimado que la operación causó daños por más de 23 millones de dólares, si se cuenta la reconstrucción o reparación de más de 1.000 unidades residenciales<sup>9</sup>.

20. Las repercusiones de la incursión en Beit Hanún fueron de particular importancia durante el bombardeo del 8 de noviembre. Según la OCAH, el sistema de atención primaria de salud efectivamente dejó de funcionar durante la incursión puesto que el personal del Ministerio de Salud, del OOPS y de dispensarios locales de ONG podía llegar a su lugar de trabajo<sup>9</sup>. El hospital de Beit Hanún fue inaugurado apenas cinco semanas antes de la incursión. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), todavía no estaba funcionando de lleno cuando ocurrió la incursión y fue utilizado para prodigar atención primaria y para clasificar y atender a los supervivientes lesionados<sup>10</sup>. La misión escuchó el testimonio del director del hospital, un cirujano, una enfermera y el conductor de una ambulancia. Hablaron del trabajo del hospital las 24 horas del día durante la incursión sin abastecimiento de agua, servicio telefónico o electricidad. La ya difícil situación se complicó cuando algo así como 1.500 personas se refugiaron en el hospital el 3 de noviembre, lo que superó las fuerzas del personal hospitalario para alimentarlas y ofrecerles un lugar donde dormir<sup>11</sup>. Los militares israelíes restringieron el acceso al hospital, de forma que las ambulancias no podían recoger a los heridos. Dos paramédicos perdieron la vida durante la operación militar<sup>12</sup>.

21. Durante la incursión, el personal militar israelí ocupó por varias horas casas en Beit Hanún<sup>13</sup>, incluyendo la de la familia Al-Athamna en dos ocasiones: por cuatro horas la primera vez y por seis horas la segunda. "Ellos sabían quién dormía en cada habitación, sabían que era la casa de una familia", indicó un testigo.

22. Según organismos de socorro de las Naciones Unidas<sup>14</sup> y grupos de derechos humanos internacionales y palestinos<sup>15</sup>, el número de palestinos muertos durante la incursión (junto con las víctimas del ataque perpetrado el 8 de noviembre) asciende a entre 77 y 82, de los cuales por

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*, 13 de noviembre de 2006.

<sup>10</sup> El centro dispone de 42 camas, 6 camas en sala de urgencia, 2 salas de operaciones y 1 laboratorio.

<sup>11</sup> OOPS, *Flash Appeal*.

<sup>12</sup> OMS, *Situation Report*; Palestinian Center for Human Rights, "Palestinian medical crews under attack", mayo de 2007.

<sup>13</sup> OOPS, *Flash Appeal*; Amnistía Internacional, "Israel and the Occupied Territories: road to nowhere", diciembre de 2006.

<sup>14</sup> OCAH, Gaza Strip Situation Report, 13 de noviembre de 2006; OOPS, *Flash Appeal*.

<sup>15</sup> "Palestinian human rights groups denounce Beit Hanoun massacre", declaración de 11 organizaciones palestinas de derechos humanos del 8 de noviembre de 2006.



lo menos 39 civiles. Habrían resultado heridas sobre 250 otras personas, con inclusión de por lo menos 67 niños y 58 mujeres. Un soldado israelí murió durante la operación.

23. La misión termina señalando que lo ocurrido antes del bombardeo del 8 de noviembre (en particular, la incursión del 1º al 7 de noviembre) incidió directa y negativamente en la situación de las víctimas y los supervivientes del bombardeo. Se reafirmó el control militar israelí sobre los habitantes. La población de Beit Hanún vivía en un estado de temor y ansiedad constantes y quedó traumatizada por las muertes y lesiones de que fue testigo, la destrucción de bienes y la incertidumbre con respecto a lo que ocurriría después.

#### **B. Lo ocurrido el 8 de noviembre de 2006 y sus consecuencias**

24. La misión recibió información sobre el bombardeo del 8 de noviembre en Beit Hanún de diversas fuentes, entre ellas testigos y supervivientes, la policía y personal hospitalario que aportaron su testimonio directo. Sobre la base de toda esa información y de lo que corroboraba, la misión puso en claro una serie de hechos que se exponen más abajo. A pesar de los 18 meses de retraso, el recuerdo de los testigos y la fuerza de sus sentimientos casi no se habían atenuado. Del mismo modo, la evidencia física del ataque parecía estar casi intacta, a consecuencia del gran impacto producido por un proyectil de 155 mm en una zona urbana y la falta de reparaciones importantes a los bienes afectados. En cierta forma, los 18 meses de retraso permitieron que la evaluación del ataque hecha por la misión fuera exacta. Algunas víctimas del ataque que fueron hospitalizadas en Israel o Egipto habían vuelto y pudieron reunirse con la misión. Las víctimas y supervivientes pudieron indicar las consecuencias del ataque en ellos y sus familiares al cabo de 18 meses. Se aportó a la misión una serie de evaluaciones del incidente hechas por otros, entre ellos organismos de las Naciones Unidas en Gaza. Es imposible que en el presente informe se relaten las versiones de todas las víctimas y los supervivientes; más bien se pretende aprovechar lo relatado a la misión para que el Consejo tenga una idea lo más exacta posible del bombardeo y de la persistencia de sus efectos en las víctimas y supervivientes.

25. El bombardeo se llevó a cabo en las primeras horas del miércoles 8 de noviembre de 2006, apenas 24 horas después que los militares israelíes se retiraran de la localidad y pusieran fin a la operación nubes de otoño. La población de Beit Hanún, incluida la familia Al-Athamna, volvía a la normalidad tras el trauma de la incursión. Las personas entrevistadas por la misión hablaron de la noche del 7 de noviembre como la primera vez en que ellos y sus hijos pudieron volver a "dormir bien". Otra superviviente señaló que fue la primera noche que pudo hornear pan. Otro dijo que fue la primera vez que pudo levantarse y rezar en la mezquita y no en su casa.

26. A eso de las 05.35 horas, el primer proyectil de 155 mm de la artillería israelí alcanzó una casa en un barrio muy populoso de al-Madakkha en la parte norte de Beit Hanún. En la próxima media hora más o menos, un total de 12 proyectiles hicieron blanco sobre una superficie de aproximadamente 1,5 hectáreas en el lado occidental de la calle Hamad que está situada a unos 800 m de la línea del armisticio. Los proyectiles alcanzaron seis casas y sus alrededores en la calle Hamad y los callejones entre las viviendas. Seis cayeron sobre una zona de 50 m de diámetro. La misión pudo ver la extensión de los daños causados por los proyectiles, que incluían boquetes en paredes y pisos de hormigón armado, y daños consiguientes a edificios próximos. En vídeos no profesionales que se facilitaron a la misión se puede ver el momento en que hicieron blanco los tres últimos proyectiles a intervalos de algo así como 1'15".

27. Las víctimas del bombardeo o estaban dormidas en su casa o, como ocurrió a varios hombres, regresaban de la oración matutina. Tras el primer proyectil que alcanzó una vivienda y dejó sin vida o causó heridas a sus moradores, la mayor parte de la población salió a la calle. Una vez en la calle, se congregaban para socorrer a los heridos. Entonces cayeron en la calle y los callejones cercanos más proyectiles que mataron o lesionaron a otras decenas de personas. Algunos supervivientes corrieron hacia los campos circundantes. Otros dijeron que corrieron hacia el cercano paso de Erez pensando que estarían a salvo en la instalación israelí.

28. Los testimonios recogidos por la misión son terribles. Despertadas por el primer proyectil, las familias huyeron de su domicilio y se reunieron en la calle en donde yacían ya muertos y heridos. Una madre explicó que vio cómo uno de sus hijos con el cráneo abierto trataba de ayudar a un hermano que quería volver a colocarse los intestinos en el abdomen. Un hombre dijo que ayudó a su padre herido a llegar a la puerta de la casa, sólo para que muriera por el impacto de un proyectil en la puerta. A medida que se congregaba la gente e intentaba ayudar a los heridos, cayeron más proyectiles en la calle. Según un testigo, "nadie quedó de pie". Por el tipo de lesiones causadas por los proyectiles de artillería, había "miembros regados" por toda la calle. Había niños decapitados y una madre se inquieta por su hijo que sobrevivió, no sin ver "a su hermano partido en dos".

29. Cierta tiempo después de la caída del primer proyectil, los heridos empezaron a llegar en vehículos de propiedad privada al hospital de Beit Hanún, la mayoría sin algún miembro o necesitando una amputación. En poco tiempo, llegaron al hospital entre 30 y 40 personas lesionadas. El director del hospital declaró una situación de emergencia y pidió la asistencia de ambulancias del otro lado de Gaza. La primera ambulancia en llegar al propio lugar del bombardeo fue alcanzada por el fuego y el conductor y su asistente tuvieron que abandonar el vehículo. Las escenas filmadas que se facilitaron a la misión muestran el hospital de Beit Hanún atiborrado de personal médico, víctimas lesionadas por el fuego de proyectiles y las familias de éstas. El personal médico entrevistado por la misión describió no sólo el trauma de hacer frente a la avalancha de personas lesionadas, sino también su agotamiento al cabo de la actividad ocasionada por la incursión nubes de otoño, como se ha señalado.

30. El bombardeo provocó la muerte inmediata o lesiones mortales a 19 civiles, entre ellos 7 niños y 6 mujeres. Todos, salvo uno, eran personas de una misma familia, los Al-Athamna. Más de 50 personas resultaron heridas durante el ataque.

31. Diversas personas con heridas de mayor gravedad necesitaban una atención que no podían recibir en Gaza. Las familias de los heridos corrían directamente hacia el paso de Erez para rogar a los israelíes que dejaran transportar a los heridos a hospitales en Israel. Según los supervivientes, se recibió permiso de trasladar a algunos lesionados a hospitales israelíes sólo unas 12 horas después del bombardeo. Los supervivientes relataron los obstáculos importantes con que tropezaron quienes se dirigían a Israel para ser tratados de urgencia, en particular:

- a) La negativa de las autoridades israelíes en algunos casos a permitir que los familiares acompañaran a los heridos. Eso causaba aflicción en particular en el caso de ancianos y niños que iban sin sus parientes más cercanos.

- b) La negativa de las ambulancias israelíes a llevar a los heridos del paso de Erez a hospitales israelíes sin recibir de inmediato varios miles de sheqalim. Ese dinero fue reembolsado más tarde por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

32. Por lo menos cinco personas lesionadas durante el ataque el 8 de noviembre fueron remitidas a distintos hospitales israelíes para ser atendidas como no podía ser en Gaza; otras tres fueron trasladadas a El Cairo por un camino escarpado a través del Sinaí.

33. Se reaccionó sin demora a la noticia del bombardeo que fue condenado por la Autoridad Palestina, el Secretario General<sup>16</sup>, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos<sup>17</sup> y los organismos de asistencia en Gaza<sup>18</sup>, al igual que por Estados miembros. Además del período extraordinario de sesiones del Consejo en que se aprobó la resolución S-3/1, el 30 de noviembre de 2006 la Asamblea General aprobó la resolución ES-10/16 en que lamentaba los ataques militares israelíes en la Franja de Gaza, en particular la matanza de muchos civiles palestinos en Beit Hanún. La Asamblea pidió al Secretario General que creara una misión para investigar el ataque. La misión investigadora nunca ha tenido lugar.

### **C. La respuesta israelí y explicaciones del bombardeo**

34. Tras el bombardeo, el Primer Ministro y el Ministro de Defensa de Israel "expresaron su pesar por la muerte de civiles palestinos en Beit Hanún" y ofrecieron "asistencia humanitaria urgente y atención médica inmediata para los lesionados"<sup>19</sup>. Los militares israelíes también expresaron pesar, pero destacaron que "la responsabilidad de ello recae en las organizaciones terroristas, que se valen de la población civil palestina como "escudo humano", efectúan ataques terroristas y lanzan cohetes Kassam contra centros poblados israelíes escudándose en zonas habitadas"<sup>20</sup>. El Ministro de Relaciones Exteriores dijo que "desafortunadamente, en el curso de la batalla, suceden incidentes lamentables como el de esta mañana"<sup>21</sup>.

35. El 8 de noviembre de 2006, Israel anunció la investigación del bombardeo de Beit Hanún ese mismo día e indicó que los proyectiles no iban dirigidos contra zonas civiles de Beit Hanún intencionadamente, sino por algún error técnico<sup>20</sup>. Se puso freno al uso de fuego de artillería en Gaza hasta terminada la investigación. Se ha comunicado a la misión que no se ha empleado fuego de artillería en Gaza desde el 8 de noviembre de 2006.

---

<sup>16</sup> Declaración del Secretario General del 8 de noviembre de 2006.

<sup>17</sup> Comunicado de prensa de las Naciones Unidas: "In Gaza Strip, UN human rights chief decries "massive" violations against civilians", del 20 de noviembre de 2006.

<sup>18</sup> BBC, "*Aid agencies condemn Gaza carnage*", 9 de noviembre de 2006.

<sup>19</sup> Comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel del 8 de noviembre de 2006, "PM Olmert and DM Peretz express regret at death of Palestinian civilians".

<sup>20</sup> *Ibíd.*, "Initial reaction to Palestinian claims of civilian casualties in Beit Hanoun".

<sup>21</sup> *Ibíd.*, "Beit Hanoun: statement by FM Livni".

36. Los militares israelíes nombraron un comité interno, encabezado por un oficial superior, para que investigara al personal militar<sup>20</sup>. Unos 15 meses después del bombardeo, el comité presentó sus conclusiones al Fiscal General Militar quien a su vez decidió que "no se tomará acción alguna contra ningún oficial militar por este incidente"<sup>22</sup>. Según un comunicado de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, los motivos de esa decisión eran que:

- a) El bombardeo de civiles no fue intencionado;
- b) El error se debió "directamente a un desperfecto raro y grave en el sistema de control del fuego de artillería utilizado en el momento del incidente" que dio lugar a "cálculos de distancia incorrectos que condujeron, involuntariamente, a hacer fuego contra un objetivo distinto de aquel previsto inicialmente"; y
- c) El desperfecto era tan raro que "no es posible decir que hay una conexión legal circunstancial entre el comportamiento de las personas involucradas en el incidente y el resultado del incidente"<sup>22</sup>.

37. Ni el informe del comité ni el del Fiscal General se ha hecho público. La misión pidió copias de ambos varias veces, sin tener respuesta. La misión estima que es motivo de gran inquietud esa falta de transparencia en un proceso que en efecto es hasta la fecha el único medio de exigir cuentas por la muerte de 19 civiles.

38. Los militares israelíes al parecer consideran que, si un error se debe a desperfectos en la tecnología, no puede haber un vínculo causal (y por tanto ninguna responsabilidad) por parte de particulares, ya sea que diseñaran, fabricaran o emplearan la tecnología<sup>23</sup>. La misión también señala que las noticias sobre la investigación citan fuentes militares que indicaron que "valdría la pena averiguar si el equipo de artilleros hubiera podido, sin embargo, evitar el incidente cumpliendo mejor sus funciones y vigilando el material con cuidado". Esa idea encuentra apoyo en las recomendaciones de la investigación comunicadas, una de las cuales consiste en exigir "que, además del radar, seres humanos también determinen dónde caen los proyectiles"<sup>24</sup>.

39. Según varias fuentes, la versión de los militares israelíes de lo ocurrido el 8 de noviembre de 2006 es la que se expone a continuación. El 8 de noviembre o en algún momento antes, se comunicó a las fuerzas militares que se lanzarían proyectiles desde un campo cercano a Beit Hanún. "En un intento de interrumpir e impedir el lanzamiento de proyectiles contra los centros poblados israelíes", la artillería israelí dirigió 24 proyectiles de 155 mm contra dos objetivos cerca de Beit Hanún. A juicio de los militares, el fuego de artillería contra un posible lugar de lanzamiento de proyectiles es un medio disuasivo efectivo. Los 12 primeros proyectiles

---

<sup>22</sup> *Ibíd.*, "Military Advocate General concludes investigation of Beit Hanoun shelling".

<sup>23</sup> La tecnología que supuestamente no funcionó bien es fabricada por una empresa israelí que habría participado en la investigación.

<sup>24</sup> Haaretz, "Peretz to reevaluate IDF policy of shelling northern Gaza Strip", del 10 de noviembre de 2006.

dieron en el blanco mientras que 6 de la segunda ronda cayeron a 450 m del blanco y produjeron bajas entre los civiles<sup>25</sup>.

40. Esa opinión está reñida con la información comunicada a la misión. Muy diversas fuentes señalan que 12 proyectiles, quizás 13, cayeron en los alrededores de la calle Hamad. La misión no pudo confirmar la caída de proyectiles en un campo cercano a Beit Hanún antes del fuego de artillería que provocó las bajas. Efectivamente, se ha testificado que, justo antes de la caída de los proyectiles, la mayoría de los habitantes de Beit Hanún dormían u oraban, lo que no habría sido normal si se hubiera disparado fuego de artillería pesada a sólo 450 m de las viviendas. Por otro lado, las averiguaciones hechas por la unidad de remoción de artefactos explosivos de la policía palestina, cuyos resultados fueron comunicados a la misión, indican que se lanzaron seis proyectiles de 155 mm desde un lugar al este de Beit Hanún y otros seis desde otro lugar al sudeste, lo que hace pensar que el ataque no fue obra de un solo grupo de artilleros, como anunciaron los militares israelíes, sino de dos.

41. Las víctimas y los supervivientes que entrevistó la misión quisieran saber el por qué del ataque; en general preguntaban por qué les había ocurrido eso. Muchos tenían dudas con respecto a la afirmación de que habían sido atacados por error. Más de uno dijo que "podían creer que 1 proyectil fue disparado por error, pero no 12". Otros dijeron que la vigilancia israelí de Beit Hanún (incluso desde aviones teledirigidos, como pudo observar la misión) es tal que es muy poco probable que se cometa semejante error. Otro superviviente comparó el supuesto error de cálculo de 450 m al lanzar los proyectiles contra Beit Hanún con la precisión con que las fuerzas militares israelíes consiguen cumplir las órdenes de eliminar a alguien en los territorios palestinos ocupados. Otros indicaron que un error de 450 m habría expuesto a ser bombardeados a los soldados israelíes en el paso de Erez, un riesgo que los supervivientes no consideraban que habrían tomado los militares israelíes.

42. La misión es muy partidaria de la opinión expresada por otros, en particular organizaciones de derechos humanos, en el sentido de que el uso de fuego de artillería en centros urbanos, en especial los más populosos como Gaza, es totalmente inadmisibles y probablemente contrario al derecho internacional humanitario y la normativa internacional de derechos humanos. El riesgo que supone se complicaba por el anuncio de la reducción por los soldados israelíes a principios de 2006 de la zona a salvo de fuego de artillería de 300 a 100 m. El radio letal anticipado de los proyectiles de 155 mm lanzados contra Beit Hanún es de 50 a 150 m y el radio de lesiones de un máximo de 300 m. A juicio de la misión, uno de esos proyectiles disparado en un radio de 100 m de distancia de la población civil casi seguramente lesionaría a alguien en algún momento. En la argumentación de los grupos de derechos humanos contra la reducción de la zona segura, se afirmó que algunos oficiales militares israelíes "admitieron que las nuevas

---

<sup>25</sup> Haaretz, "IDF panel: Errant shell in Beit Hanun likely result of human or technical error", del 9 de noviembre de 2006.

normas ponían en peligro la vida de los palestinos, pero insistieron en que así se podría responder a los militantes palestinos que lanzan cohetes a los civiles israelíes"<sup>26</sup>.

#### IV. VÍCTIMAS Y SUPERVIVIENTES

43. La misión tenía el mandato básico de determinar la situación de las víctimas y las necesidades de los supervivientes. Consciente de que todos los habitantes de Gaza son víctimas de la ocupación y padecen los trastornos constantes provocados por la existencia del control israelí, el temor a los ataques y las humillaciones, la misión se centró, de conformidad con su mandato, en la situación particular de las víctimas del bombardeo de Beit Hanún. El número de víctimas supera con creces las 19 que perdieron la vida en el bombardeo. Para identificarlas, la misión utilizó la definición contenida en los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones<sup>27</sup>: Víctima del bombardeo es toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o un menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, a consecuencia del bombardeo; asimismo la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a víctimas en peligro o impedir la victimización. La misión observa que no se ha hecho un seguimiento sistemático de la situación de las víctimas para determinar su evolución y sus necesidades de índole médica u otra.

44. Durante su visita a Gaza, la misión se reunió y habló con el mayor número posible de víctimas y supervivientes del bombardeo, en especial la familia Al-Athamna. Más abajo se indican los elementos más importantes del testimonio de las víctimas, supervivientes, testigos y ONG, junto con las observaciones de la propia misión. De acuerdo con la mencionada metodología de la misión, se analizaron la situación de las víctimas y las necesidades de los supervivientes desde el punto de vista del derecho internacional en general y de los derechos humanos en particular. Las condiciones de vida extremadamente difíciles de todos los habitantes de Gaza constituyen en muchos casos violaciones manifiestas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La misión conviene con el Secretario General (SG/SM/11429), el anterior Relator Especial (A/HRC/7/17) y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (A/HRC/7/76) en que el bloqueo supone un castigo colectivo y es contrario al derecho internacional humanitario<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup> Haaretz, "IDF accused of 'knowingly risking Palestinian lives'", del 17 de abril de 2006. El artículo cita a un oficial militar no identificado que dijo: "No tenemos ninguna manera de garantizar que la población civil no resulte lesionada en el próximo bombardeo".

<sup>27</sup> Resolución 60/147 de la Asamblea General, párr. 8.

<sup>28</sup> Véanse también el Reglamento de La Haya, art. 50, y el Cuarto Convenio de Ginebra, art. 33.

## **A. La protección de los civiles en situaciones de conflicto y el derecho a la vida**

45. El bombardeo de Beit Hanún provocó la muerte de 19 personas. Dos de las principales necesidades de las víctimas supervivientes son una explicación verosímil del ataque a la localidad y la rendición de cuentas, cuando proceda, por el ataque. En opinión de la misión, ninguna de las dos ha sido atendida. Como señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel más arriba, en la batalla se producen "incidentes lamentables"; sin embargo esos incidentes deben examinarse a la luz de las normas que regulan el recurso a la fuerza y del derecho internacional humanitario, la *lex specialis* aplicable.

46. La misión se da cuenta de que los Estados gozan del derecho inmanente de legítima defensa en caso de ataque armado y de proteger a sus ciudadanos, conforme al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, Israel sostiene que el bombardeo de Beit Hanún, la operación nubes de otoño y de hecho todo el bloqueo de Gaza, responden al lanzamiento de cohetes Kassam sobre su territorio por militantes palestinos. Si bien los cohetes Kassam constituyen un ataque armado contra Israel, son lanzados por agentes no estatales. La Corte Internacional de Justicia resolvió que el Artículo 51 no era aplicable al caso del muro y destacó, entre otras cosas, que los ataques que se pretendía frenar construyendo el muro no proceden de otro Estado<sup>29</sup>, aunque algunos magistrados no compartían esa opinión. Lo que está claro es que, si se hace valer el derecho de legítima defensa en caso de ataque armado por agentes no estatales, se debe hacer ciñéndose a los principios de necesidad y de proporcionalidad<sup>30</sup>. Hay que hacer un examen detenido de todos los hechos, que la misión no está en condiciones de efectuar, ya que no pudo visitar Israel. Ahora bien, la misión no observó indicio alguno de la necesidad del bombardeo de Beit Hanún el 8 de noviembre y, desde luego, ninguno de que la necesidad de ese ataque fuera "instantánea, abrumadora, no [dejara] ninguna elección posible de medios y ningún tiempo para deliberar". El hecho de que los militares israelíes habían asumido el control casi total de Beit Hanún unos días antes del ataque abona la misma idea.

47. La norma primaria del derecho internacional humanitario es la protección de la población civil. El artículo 43 del Reglamento de La Haya exige al ocupante que tome "todas las medidas que estén a su alcance a fin de restablecer y conservar, en cuanto sea posible, el orden y la vida públicos" en el territorio ocupado. Según la magistrada Higgins, Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, la "protección de los civiles sigue siendo una obligación inquebrantable de derecho humanitario, no sólo para el ocupante sino también para quienes luchan por liberarse de la ocupación"<sup>31</sup>. Ahora bien, el uso de la fuerza con repercusiones sobre la población civil, es admisible contra objetivos militares legítimos y si guarda proporción con el conjunto de la amenaza. La misión no recibió prueba alguna de que la zona bombardeada de Beit Hanún fuera un objetivo militar legítimo y hace notar que había sido ocupada por militares israelíes esa misma semana.

48. Israel no ha afirmado que las casas situadas en torno a la calle Hamad fueran un objetivo militar, sino que el bombardeo se debió a un error técnico. Los artículos de la Comisión de

---

<sup>29</sup> I.C.J., Reports 2004, párr. 139.

<sup>30</sup> *Ibíd.*, voto disidente del magistrado Buergenthal, párr. 5.

<sup>31</sup> *Ibíd.*, voto disidente de la magistrada Higgins, párr. 19.

Derecho Internacional sobre la Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos<sup>32</sup> no especifican si ese error exime al Estado de responsabilidad internacional por la comisión de un hecho ilícito y la necesidad de la culpa es controvertida en el derecho internacional. En un comentario sobre esos artículos, Crawford y Olleson consideran que "si un Estado comete deliberadamente un hecho determinado, tiene menos margen para alegar que los daños ocasionados no fueron intencionales y no deben ser tenidos en cuenta. Todo depende del contexto particular, así como del contenido y de la interpretación de la obligación presuntamente violada"<sup>33</sup>.

49. El fuego de artillería contra Beit Hanún la mañana del 8 de noviembre de 2006 fue un acto deliberado que se inscribe en el contexto de la prolongada ocupación de Gaza y de la muerte de civiles y la destrucción de bienes durante la operación nubes de otoño. Habida cuenta de que estos hechos y otros posteriores (como la reducción de la zona decretada a salvo de fuego de artillería) y del carácter "inquebrantable" de la obligación de proteger la vida de los civiles, la misión considera que existen pruebas de indiferencia desmedida y pelagra por la vida de los civiles palestinos, en contraposición con las prescripciones del derecho internacional humanitario, que causa franca preocupación ante lo que podría constituir un crimen de guerra.

50. Las normas de derechos humanos también se aplican en situaciones de conflicto armado y ocupación<sup>34</sup>. La misión considera que esa indiferencia peligrosa por la vida de los civiles constituye asimismo violación del derecho a la vida dispuesto en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en que Israel es parte. El derecho a la vida incluye la obligación negativa de respetar la vida y la obligación positiva de protegerla. El Comité de Derechos Humanos ha declarado que los "Estados partes no sólo deben tomar medidas para evitar y castigar los actos criminales que entrañen la privación de la vida, sino también evitar que sus propias fuerzas de seguridad maten de forma arbitraria"<sup>35</sup>. No se admite excepción alguna por actos cometidos en tiempo de guerra.

51. El derecho a la vida también tiene un elemento procedimental que exige investigar como es debido toda presunta violación "con rapidez, a fondo y de manera efectiva mediante órganos independientes e imparciales" ya que "la falta de realización por un Estado parte de una investigación de las alegaciones de violaciones podría en sí constituir una violación separada del Pacto"<sup>36</sup>. La investigación del ejército israelí mencionada más arriba no se llevó a cabo de forma

---

<sup>32</sup> Anexo de la resolución 56/83 de la Asamblea General.

<sup>33</sup> J. Crawford y S. Olleson, "The Nature and Forms of International Responsibility" en M. Evans, *International Law*, (de 2003).

<sup>34</sup> "El Pacto se aplica también en situaciones de conflicto armado a las que son aplicables las normas del derecho humanitario internacional", Observación general N° 31 (2004) del Comité de Derechos Humanos. La índole de la obligación jurídica general impuesta a los Estados partes en el Pacto, párr. 11.

<sup>35</sup> Observación general N° 6 (1982), párr. 3.

<sup>36</sup> Observación general N° 31 del Comité de Derechos Humanos, párr. 15. Véanse también los Principios y directrices básicos sobre el derecho a interponer recursos, párr. 3 b).



independiente (quedó en manos de un comité compuesto por personal militar israelí) y dada su falta de transparencia es imposible saber si fue rigurosa y efectiva o no. El incumplimiento por Israel del requisito procedimental ha agravado la frustración y el enfado de los supervivientes, que siguen sin tener una explicación verosímil de lo ocurrido. Los supervivientes han llegado a creer que para ellos el estado de derecho no significa nada.

## **B. Situación de las víctimas y necesidades de los supervivientes**

52. Entre las necesidades de las víctimas y los supervivientes del bombardeo figura el cumplimiento, por parte de Israel, de otras obligaciones en materia de derechos humanos, en especial cuando el incumplimiento afecta negativamente su recuperación de lo sucedido el 8 de noviembre de 2006. Otras obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos son el derecho a la salud física y mental y el derecho a un nivel de vida adecuado, que comprende el derecho al trabajo, a la asistencia social y a la vivienda. Estos derechos económicos y sociales están contemplados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Corte Internacional de Justicia declaró expresamente en el caso del muro que las obligaciones contraídas por Israel en virtud del Pacto se aplican a los territorios palestinos ocupados.

### **1. El derecho a la salud física y mental**

53. Los testimonios probaron una serie de violaciones de las obligaciones de respetar y proteger el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental<sup>37</sup>. El Relator Especial ha descrito las numerosas formas en que la situación económica y el bloqueo de Gaza han menoscabado gravemente la obligación primaria de proteger el derecho a la salud física y mental (véase A/HRC/7/17).

54. La situación en Beit Hanún antes y después del bombardeo ha tenido efectos muy negativos en el acceso de las víctimas y los supervivientes a una atención médica adecuada. Ya antes del bombardeo, durante la incursión nubes de otoño, la infraestructura sanitaria local había colapsado. El director del hospital de Beit Hanún indicó a la misión que para el 8 de noviembre ya se habían agotado sus reservas, incluidas la energía física del personal médico, a raíz de la afluencia de heridos graves durante la operación nubes de otoño, y las existencias de productos imprescindibles como sangre.

55. Inmediatamente después del bombardeo, la asequibilidad y la disponibilidad de servicios sanitarios apropiados para el grado y tipo de lesiones quedaron restringidas por el lanzamiento constante de proyectiles que impedía el desplazamiento de las ambulancias y los equipos médicos. A consecuencia de ello, se retrasó la evacuación de heridos muy graves a hospitales en Israel y Egipto. Se ha informado a la misión de que, a pesar de la promesa del Primer Ministro y del Ministro de Defensa de Israel de asistencia humanitaria urgente y atención médica inmediata<sup>19</sup>, las evacuaciones no empezaron sino hasta muy avanzada la tarde del 8 de noviembre e incluso entonces con las severas restricciones indicadas.

---

<sup>37</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 12; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, art. 12; Convención sobre los Derechos del Niño, art. 24.

56. La misión no pudo visitar Beit Hanún hasta mayo de 2008, lo que permitió a sus miembros comprobar con sus propios ojos las consecuencias sanitarias del bombardeo con el correr del tiempo. La obligación prevista en el Pacto de respetar el derecho a la salud física y mental exige que los Estados se abstengan de interferir directa o indirectamente en el disfrute del derecho a la salud. Los supervivientes hablaron del incumplimiento por las autoridades israelíes de esa obligación de diversas formas; por ejemplo, denegando la autorización de regresar a hospitales en Israel y Egipto a quienes debían completar el tratamiento médico prescrito. Uno de los testimonios decía así: "Una vez por mes tengo que ir a Israel para seguir el tratamiento. Me paso un mes tramitando la autorización. Desde el asedio, no puedo ir a ser atendido". Otro superviviente no podía regresar a Egipto para que le extirpasen metralla de las heridas, como tampoco podía una mujer que había perdido un pie en el bombardeo y necesitaba volver a Egipto para recibir una prótesis. Según un superviviente, "hubo dos ataques, el ataque militar del 8 de noviembre y otro que fue un ataque burocrático". El alcalde informó que no había servicios de fisioterapia en la ciudad y que el bloqueo había frustrado los planes de construir un centro de atención psiquiátrica en colaboración con la Iglesia católica. La misión tuvo la ocasión de comprobar los efectos del bloqueo en el hospital Al-Shifa, el mayor centro médico de Gaza.

57. Los supervivientes no sólo tienen lesiones físicas; también sufren de serios problemas de salud mental. En las palabras de un superviviente: "Estoy físicamente curado, pero me está costando vivir así"<sup>38</sup>. También aumenta el número de niños con problemas de salud mental. Los supervivientes hablaron a la misión de niños traumatizados, con miedo a dormir por las bombas, que habían vuelto a orinarse en la cama, que llaman a sus padres muertos y no quieren vivir en Beit Hanún. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales declaró que los Estados partes tienen la obligación de hacer efectivo (proporcionar) un derecho específico enunciado en el Pacto en los casos en que particulares o un grupo no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercerlo por sí mismos con los medios a su disposición<sup>39</sup>. Tal es el caso de los supervivientes del bombardeo de Beit Hanún, pero esas obligaciones no han sido atendidas debidamente.

58. La misión señala que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha confirmado que los Estados partes tienen una serie de obligaciones mínimas en materia de atención de la salud, como la de garantizar el derecho de acceso a los centros, bienes y servicios de salud sin discriminaciones, en especial a los grupos vulnerables o marginados<sup>40</sup>. El bombardeo del 8 de noviembre y sus consecuencias dejaron a los supervivientes en Beit Hanún en una situación de gran vulnerabilidad y la misión considera que Israel no ha cumplido su obligación mínima a ese respecto.

---

<sup>38</sup> El Relator Especial también sostiene en su informe (A/HRC/7/17) que los estampidos sónicos son uno de los instrumentos usados por los expertos militares israelíes para controlar la Franja de Gaza.

<sup>39</sup> Observación general N° 14 (2000) sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, párr. 37.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, párr. 43.

## **2. El derecho a un nivel de vida adecuado**

59. El Comité ha insistido en la interdependencia del derecho a la salud física y mental y otros derechos como el derecho a una alimentación esencial mínima, el acceso a una vivienda básica, saneamiento, el suministro de suficiente agua potable, y la distribución equitativa de centros, bienes y servicios de salud. Situaciones como ésta también menoscaban el derecho a un nivel de vida adecuado<sup>41</sup>.

60. El bloqueo ha causado el menoscabo importante de esas obligaciones mínimas en el caso de los habitantes de Beit Hanún -al igual que de todos los habitantes de Gaza. Las consecuencias del bombardeo han agudizado los efectos de esas violaciones para las víctimas de Beit Hanún. Por ejemplo, cuando el índice de desempleo es muy elevado, es poco probable que una persona con lesiones físicas o mentales graves como las sufridas por muchos supervivientes del bombardeo encuentre trabajo, como han confirmado diversos testigos. Algunos supervivientes han asumido mayores obligaciones financieras haciéndose cargo necesariamente de niños huérfanos u otras personas. Su desesperada situación económica les causa más estrés. Muchos de los supervivientes viven gracias a lo que reciben de organismos de socorro o de familiares. Esa situación es causa de incertidumbre y humillación a la vez.

61. El Comité destacó el papel esencial de la cooperación internacional con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular la responsabilidad individual y conjunta de los Estados partes de prestar ayuda en casos de desastre y asistencia humanitaria en situaciones de emergencia<sup>42</sup>. La misión observó las espantosas repercusiones humanitarias del bloqueo, que son más graves en el caso de Beit Hanún. Esa crisis humanitaria se debe a decisiones políticas deliberadas de los Estados que son incompatibles con sus obligaciones en virtud del Pacto. Se recuerda a todos los Estados partes las obligaciones que han contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## **3. La libertad de circulación**

62. En el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se establece la libertad de circulación, que comprende la libertad de toda persona de salir de cualquier país, incluso del propio. La ocupación y el bloqueo han restringido de manera importante la circulación de los supervivientes del bombardeo de Beit Hanún y de las otras personas que viven en Gaza. Concretamente, durante la operación nubes de otoño se decretó el toque de queda en Beit Hanún, de forma que la ciudad quedó aislada. Más arriba se han explicado las repercusiones de esas restricciones en el acceso a servicios de salud. La imposibilidad de circular libremente también propicia un sentimiento de aislamiento y puede afectar la salud mental.

---

<sup>41</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11.

<sup>42</sup> Observación general N° 14, párr. 40.

#### **4. La situación de la mujer**

63. La posición particular de la mujer y los perjuicios por su género pueden pasar desapercibidos cuando toda una sociedad está sometida a violaciones manifiestas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, puesto que hay una cierta coherencia que no permite destacar y tratar en particular la situación de la mujer. No obstante, las incursiones y los ataques de artillería, así como sus consecuencias, como en el caso de Beit Hanún, han tenido repercusiones que habría que abordar.

64. La misión escuchó las declaraciones de dos mujeres que sobrevivieron a los bombardeos y de grupos de mujeres activistas en Gaza. Muchas se refirieron a los allanamientos de morada durante las incursiones llevadas a cabo en la operación Nubes de otoño que afectaron al sentimiento femenino de intimidad. Cuando la posición social de la mujer es más vulnerable y la mujer sólo tiene poca libertad de circulación en lugares públicos, el ámbito privado del hogar reviste una importancia especial en cuanto "espacio de la mujer". Los allanamientos de morada por militares israelíes, a veces por varias horas, causaron humillación, menoscabaron la dignidad, supusieron una denegación de la intimidad y mermaron el sentimiento femenino de pertenencia y propiedad. Una mujer fue expulsada de su casa sin nada más que la ropa que llevaba puesta. Otra declaró que no pudo ir al baño mientras los soldados israelíes se encontraban en la casa. Los allanamientos de morada también fueron causa de humillación para los hombres al ser golpeados delante de sus familiares.

65. La operación Nubes de otoño y el bombardeo del 8 de noviembre ocasionaron la destrucción de numerosas viviendas. Varias mujeres victimadas informaron a la misión de que se destruyó "la cosa más importante en el mundo" y que con la casa "se destruyó la vida misma". Junto con sus casas se destruyeron posesiones de especial importancia para las mujeres; una mujer dijo que tuvo que ir a la escuela de su hijo pues era la única forma de recuperar algunas fotografías suyas ya que había perdido todo lo que tenía en el bombardeo de la casa.

66. Una mujer dijo a la misión que "no se podía separar, el sufrimiento de las mujeres, pero que el bloqueo y los efectos de la incursión y del bombardeo habían hecho que fueran peores los efectos para ellas y empeorado su posición vulnerable en la sociedad: las mujeres "son las más pobres entre los pobres" y el desempleo es especialmente elevado entre ellas, incluidas las que han terminado sus estudios. La carga del cuidado de los niños recae en las mujeres y resulta aún más difícil cuando los niños están traumatizados. Las mujeres no disponen de mucha asistencia profesional debido a la falta de servicios médicos especializados y los pocos centros de asesoramiento. Se dieron algunos ejemplos anecdóticos del aumento de la violencia intrafamiliar en Gaza como resultado del bloqueo. La misión considera que hay que prestar atención en ese sentido. El bloqueo también impide que grupos de mujeres tomen iniciativas para mejorar la situación, como la reforma de la legislación o las actividades de promoción en apoyo de las reivindicaciones de la mujer.

#### **5. El acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo**

67. Una de las necesidades principales de los sobrevivientes es el acceso a la justicia y reparaciones<sup>43</sup>. Se señaló a la misión que los supervivientes "quieren justicia, no sólo

---

<sup>43</sup> Resoluciones 40/34 y 60/147 de la Asamblea General.

compasión". En los Principios y directrices básicos sobre el derecho a interponer recursos, la Asamblea General reconoce que, al hacer valer el derecho de las víctimas a interponer recursos y obtener reparaciones, la comunidad internacional hace honor a su palabra respecto del sufrimiento de las víctimas y los supervivientes. Los supervivientes del bombardeo de Beit Hanún no han podido tener acceso a la justicia. Las víctimas han pedido asistencia a un abogado israelí para obtener indemnización de Israel, por el momento mediante una acción judicial; sin embargo, hay muchos obstáculos, en particular las restricciones para viajar a Israel y las costas. Varias personas también expresaron su preocupación por las medidas legislativas que se habían adoptado recientemente en Israel que tenían el efecto de limitar la capacidad de los palestinos perjudicados por las actividades militares israelíes para obtener reparación ante los tribunales israelíes<sup>44</sup>.

68. La investigación interna llevada a cabo por el ejército israelí a la que se hizo referencia en párrafos anteriores llegó a la conclusión de que no se encausaría a nadie ni se adoptarían medidas disciplinarias por el bombardeo; por ello, no se ha responsabilizado a nadie de las lesiones causadas. Otro ejemplo reciente, el asesinato de un camarógrafo de un medio de comunicación y ocho jóvenes, confirma la cultura de impunidad condenada por la misión en su informe anterior.

69. El artículo 2 3) del Pacto garantiza el derecho a un recurso efectivo en caso de violación del Pacto. En los Principios básicos se contempla la reparación "adecuada, efectiva y rápida" del daño sufrido y que las víctimas que quieran acceder a la justicia deben recibir asistencia apropiada. Estas normas no se observaban. Se informó a la misión de que la falta de recursos financieros impidió que los supervivientes recibieran más atención médica y encontraran una vivienda adecuada en los casos en que ya no podían vivir en su domicilio. Algunos familiares alquilan un lugar para vivir y otros han pedido préstamos, lo que produce mayores aprietos económicos. Además, la situación ha separado a los miembros de la familia en el momento que más se necesitan.

70. La asistencia pecuniaria ofrecida a algunos supervivientes del bombardeo de Beit Hanún y la asistencia humanitaria inmediata del OOPS han sido limitadas. Los Emiratos Árabes Unidos y las Naciones Unidas han contribuido a la reconstrucción de viviendas. Por lo que pudo averiguar la misión, Israel no ha pagado indemnización alguna por los daños y perjuicios causados por su acto ilícito internacional. No se han satisfecho los requisitos para la reparación de las víctimas de vulneración de los derechos humanos. No se han ofrecido otras formas de indemnización pecuniaria (por ejemplo, por el agravio moral o las oportunidades perdidas).

71. Otras formas de reparación previstas en los Principios básicos son la rehabilitación, incluida la atención médica y psicológica apropiada y los servicios sociales y jurídicos, la verificación de los hechos y la revelación de la verdad al público, así como conmemoraciones y homenajes a las víctimas. Una reparación adecuada debe permitir poder disfrutar de esos servicios y acogerse a esas medidas, pero de momento no hay nada previsto.

---

<sup>44</sup> El 12 de diciembre de 2006, el Tribunal Superior resolvió que era parcialmente inconstitucional una ley por la que los palestinos no podían reclamar a Israel indemnización tras operaciones militares. No obstante, esa resolución no afectó a una disposición que impide reclamar indemnización a los palestinos perjudicados por operaciones de combate.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

72. La misión manifiesta su compasión por todas las víctimas del bombardeo del 8 de noviembre de 2006 en Beit Hanún. El ataque cobró vidas humanas, causó horribles daños físicos y mentales, separó familias, destruyó hogares, eliminó medios de subsistencia y traumatizó a la población. Sus consecuencias agravaron esos males. La valentía de las víctimas ante tanto sufrimiento merece nuestra admiración. Su recuperación no se ve facilitada por las incursiones constantes en Beit Hanún, incluida la que tuvo lugar la noche después de la visita de la misión a la localidad.

73. La misión lamenta nuevamente el hecho de que el Gobierno de Israel decidió no cooperar con la misión. Israel considera que el mandato de la misión no le es favorable. Ese asunto incumbe al Consejo. No obstante, la misión no ha escatimado ningún esfuerzo para cumplir su mandato de la manera más acertada posible. La proscripción efectiva de su visita a Israel y de su reunión con actores israelíes (entre ellos, víctimas de los ataques con cohetes Kassam en el sur de Israel) ha sido un obstáculo para el equilibrio que Israel desea. La misión manifiesta su compasión con todas las personas afectadas por los ataques con cohetes Kassam en el sur de Israel.

74. El bombardeo de Beit Hanún y sus consecuencias entran en el contexto más amplio del conflicto en los territorios palestinos ocupados e Israel. La ocupación sigue siendo la causa fundamental de la situación sombría que la misión describe de manera general en el presente informe. La cesación de las hostilidades entre Israel y militantes palestinos en junio de 2008 fue un hecho positivo. La misión reitera que el proceso de paz debe inscribirse en un marco de derecho internacional y respetar la Carta de las Naciones Unidas, la normativa internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La misión señala a la atención de todas las partes en el conflicto la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, en la que se pide que se tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres después de los conflictos y se insta a que la mujer participe en la solución de conflictos y la consolidación de la paz.

75. La violencia en Gaza y el sur de Israel ha entrañado innumerables violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Este incumplimiento por ambas partes de las normas relativas a los conflictos no sólo da lugar a incidentes como el que tuvo lugar en Beit Hanún, sino también socava el respeto de las leyes de la guerra y los derechos humanos en otros conflictos. Los habitantes de Gaza deben ser protegidos en conformidad con el derecho internacional y, sobre todo, el Cuarto Convenio de Ginebra. Los militares israelíes deben tener muy presentes en las decisiones que adopten sobre los territorios palestinos ocupados y en las actividades que en ellos realicen las consecuencias del uso de la fuerza contra civiles. Sin una buena explicación de los militares israelíes (que son los únicos en cuyo poder obran los hechos pertinentes), la misión debe suponer que es posible que el bombardeo de Beit Hanún haya sido un crimen de guerra, tal como se define en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Del mismo modo, como la misión hizo saber a dirigentes superiores de Hamas, hay que acabar con el lanzamiento de cohetes contra la población civil en Israel. Las autoridades en Gaza tienen no sólo la obligación en virtud del derecho internacional humanitario de respetar las normas del derecho internacional humanitario relativas a la protección de civiles, sino también la responsabilidad de velar por que esas normas sean respetadas por otros.

**76. Una víctima del bombardeo de Beit Hanún fue el estado de derecho. No se ha hecho responder por un acto en que dejó sin vida a 19 personas y causó lesiones a muchas más. La respuesta israelí consistente en hacer una investigación militar interna en gran parte secreta es absolutamente inaceptable desde el punto de vista jurídico y moral. La misión señala que Israel ha dado una respuesta similar en el caso de otras muertes causadas por sus militares con resultados similares. La misión reitera su posición en el sentido de que, independientemente de que las bajas en Beit Hanún se debieran a error, imprudencia, negligencia culposa o actos deliberados, los autores deben rendir cuentas. No es demasiado tarde para hacer una investigación independiente, imparcial y transparente del bombardeo, de hecho, la misión señala otros casos en que los tribunales han ordenado a los militares israelíes que investiguen la matanza de civiles por los militares. La misión celebra esta iniciativa judicial. La justicia no puede esperar a que se instaure la paz. Por el contrario, no se puede construir una paz creíble y duradera sobre la base de la impunidad y la injusticia.**

**77. Como ha destacado la misión en repetidas ocasiones (incluso ante representantes de Hamas), quienes lanzan cohetes contra civiles israelíes son tan responsables de sus acciones como los militares israelíes por las suyas (A/HRC/5/20, párr. 19).**

**78. La rendición de cuentas supone proporcionar a las víctimas vías de recurso y reparación. Hasta la fecha, a pesar de haber reconocido su responsabilidad por el ataque, Israel no parece estar dispuesto a hacerlo. Las víctimas y los supervivientes manifestaron con gran claridad a la misión y al Consejo que quieren que se haga justicia antes que nada. En el presente informe se esbozan algunos de los obstáculos con que tropiezan las víctimas para que se haga justicia. Si bien la misión exhorta a Israel a suprimir esos obstáculos, cree que las víctimas no deben verse obligadas a reclamar indemnización ante los tribunales israelíes cuando todos están de acuerdo en que el Estado agravio a particulares. La misión recomienda al Estado de Israel que sin demora abone a las víctimas una indemnización adecuada. Vista la magnitud del ataque contra una comunidad pequeña, la misión recomienda, además de la indemnización a particulares, que, a modo de reparación a la comunidad de Beit Hanún, Israel construya un monumento conmemorativo a las víctimas que sirva para atender las necesidades de los supervivientes. Podría ser una institución sanitaria, como un servicio de fisioterapia que tanta falta hace.**

**79. La situación de las víctimas y supervivientes del bombardeo, tal como comprobó la misión, sigue siendo desalentadora. Israel, Hamas y la Autoridad Palestina tienen obligaciones en materia de derechos humanos para con las víctimas. Ahora bien, actualmente la mayoría de las violaciones persistentes son causadas por actos o la inacción de Israel. La misión exhorta a Israel a cumplir sus obligaciones para con los habitantes de Beit Hanún, y en general con la población de Gaza ocupada, de respetar, proteger y hacer efectivos sus derechos humanos. Un gran obstáculo para el disfrute de los derechos humanos es el actual bloqueo que limita la capacidad de los particulares para tener un nivel de vida adecuado ellos mismos y sus familias, así como la capacidad de las autoridades locales para prestar a la población los servicios esenciales. Una necesidad vital de las víctimas es el acceso a los servicios de salud. Israel no debe obstruir el acceso de las víctimas a los servicios de atención de salud, ya sea limitando la entrada de suministros y personal médicos en Gaza o restringiendo las posibilidades de que las víctimas salgan de Gaza para ser atendidas en otro lugar.**

**80. El Consejo pidió a la misión que recomendase medios de proteger a los civiles palestinos contra nuevos ataques israelíes. En el informe anterior de la misión se formularon recomendaciones específicas en ese sentido, que reitera. A juicio de la misión, uno de los medios más eficaces e inmediatos para proteger a los civiles palestinos contra nuevos ataques israelíes es insistir en el respeto del estado de derecho y en la rendición de cuentas. Hemos visto que incluso la deficiente investigación israelí del bombardeo de Beit Hanún dio lugar a que se decidiera suspender el uso de fuego de artillería en Gaza, una de las principales causas de muerte y lesiones de civiles en el territorio. Saber que sus acciones serán examinadas detenidamente por una autoridad independiente sería un poderoso elemento de disuasión para que los militares israelíes dejaran de exponer la vida de los civiles.**

**81. En la conferencia de prensa con la que concluyó su visita a Gaza, la misión indicó que la comunidad internacional no está desempeñando el papel que le corresponde en relación con el sufrimiento de la población de Gaza, en particular con su silencio que engendra complicidad. En sus esfuerzos por desempeñar su mandato, la misión observó que las posiciones de todas las partes interesadas se basaban en objetivos políticos y no tanto en principios. La motivación principal de los miembros del Consejo y otras entidades que tengan influencia en la región debe ser que se aborden las violaciones de los derechos humanos sufridas por particulares en Israel y en los territorios palestinos ocupados.**

**82. Por último, la misión expresa su agradecimiento a todos los que facilitaron su visita a Beit Hanún, en particular al Gobierno de Egipto y al OOPS. También expresa su agradecimiento y profunda admiración a quienes trabajan con la población de Gaza, específicamente las ONG, los defensores de los derechos humanos y las Naciones Unidas.**



**Anexo**

**PROGRAMA DE LA MISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ALTO  
NIVEL A BEIT HANÚN**

**27 a 29 de mayo de 2008**

**Martes 27 de mayo de 2008**

- 08.00 horas Viaje de El Cairo a Gaza pasando por Rafah
- 16.00 horas Reunión con el Comisionado General y Director de Operaciones del OOPS en Gaza
- 17.00 horas Encuentros con el Sabaya project BH, el centro comunitario Al Taher y el Centro de Investigación y Asesoría Jurídica de la Mujer
- 18.00 horas Reunión con Hamas
- 19.00 horas Reunión con representantes de la OCAH, la OMS y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

**Miércoles 28 de mayo de 2008**

- 08.00 horas Inspección ocular de Beit Hanún, reunión con las víctimas y los supervivientes en la localidad
- 10.00 horas Reunión con el alcalde de Beit Hanún
- 11.00 horas Toma de declaración a víctimas y supervivientes (con inclusión del personal médico del hospital de Beit Hanún)
- 16.30 horas Visita al hospital al-Shifa
- 17.30 horas Reunión con el Palestinian Center for Human Rights (PCHR)
- 18.15 horas Reunión con el Centro Al Mezan para los Derechos Humanos
- 19.30 horas Reunión con la unidad de remoción de artefactos explosivos de la policía palestina
- 21.00 horas Reunión oficiosa con organizaciones de la sociedad civil (PCHR, Al Mezan, Ad-Dameer, GCMHP, PICCR, PICESG, PNGO, PARC, el Comité Técnico de la Mujer)

**Jueves 29 de mayo de 2008**

09.00 horas Reunión con el Coordinador de Asuntos Humanitarios/Coordinador Residente de las Naciones Unidas y el Alto Representante de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones

09.30 horas Conferencia de prensa en Gaza

10.30 horas Viaje de Gaza a El Cairo pasando por Rafah

-----